El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 21 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y de conformidad con el ACUERDO número 31/12/21, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2022.

CONVOCA

A egresados de instituciones educativas públicas y particulares con validez oficial, a participar en la selección de **ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS,** para prestar servicio en escuelas públicas beneficiadas por el **Programa Nacional de Inglés (PRONI)**, asesorando a los alumnos de acuerdo con las reglas de operación PRONI 2022, numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) conforme a las siguientes:

BASES

I.PERFILES

De conformidad con las reglas de operación vigentes en el numeral 3.4 inciso c) Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as, podrán participar quienes se apeguen a los perfiles de licenciatura o estudios superiores que a continuación se detallan:

Función	Perfil
Asesor/a Externo/a Especializado/en la enseñanza del idioma inglés en educación preescolar y/o primaria	Licenciatura en: • Enseñanza del idioma Inglés • Inglés • Enseñanza de la lengua inglesa • Educación Media en Inglés • Educación Secundaria con Especialidad en Inglés • Idiomas • Idiomas con Especialidad en Inglés • Lenguas Extranjeras • Lenguas y literaturas inglesas • Lengua inglesa • Letras inglesas • Educación • Pedagogía Nota: Podrán participar otras licenciaturas, siempre y cuando se acredite el nivel requerido del dominio del idioma, así como la preparación solicitada en el manejo de la metodología de la enseñanza del idioma, experiencia docente comprobable mínima de un año en la enseñanza en la educación básica.

II. CONDICIONES DEL SERVICIO DEL ASESOR/A EXTERNO/A ESPECIALIZADO/A

1. Los (as) participantes seleccionados (as) se desempeñarán como **Asesores/as Externos/as Especializados/as (AEE)**. De acuerdo a las Reglas de Operación del PRONI para el ejercicio fiscal 2022, el (la) Asesor/a Externo/a Especializado/a (AEE) se describe

como "Persona externa al Sistema Educativo Nacional y a los programas educativos federales, que participa frente a grupo asesorando a educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres, padres de familia o tutores y autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de inglés."

2. Los (as) participantes seleccionados (as) no deberán tener relación laboral con la Secretaría de Educación Pública, así también con las Secretarías de las Entidades Federativas o con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, para poder desempeñar el servicio en el PRONI.

3. El periodo de prestación del servicio de Asesores/as Externos/as Especializados/as será el que se determine en las "Cláusulas de Servicio del Asesor/a Externo/a Especializado/a" correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Programa Nacional de Inglés.

4. El (la) AEE se comprometerá con lo establecido en las "Cláusulas de Servicio del Asesor/a Externo/a Especializado/a" durante el periodo de vigencia de las mismas.

5. La asignación de escuelas y grupos será determinada por la Coordinación local del Programa Nacional de Inglés, de acuerdo a las necesidades del servicio, considerando los resultados obtenidos en el proceso de selección de AEE, de acuerdo al orden de prelación.

III. REQUISITOS PARA EL INGRESO

1. Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil requerido para ser Asesor/a Externo/a Especializado/a del PRONI; así como ser ciudadano mexicano, naturalizado y/o con permiso para laborar en el país, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2. Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán entregar a la Coordinación Local del PRONI, la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta que las vacantes sean cubiertas:

   2.1 Currículum Vitae con fotografía reciente.
   2.2 Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
   2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP en formato vigente).
   2.4 Presentar Constancia de No Inhabilitación (vigencia mínima de agosto 2021 a la fecha).
   2.5 Cédula de Identificación Fiscal.
   2.6 Acta de nacimiento actualizada (2020-2022).
   2.7 Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
   2.8 Título de nivel licenciatura o cédula profesional.
   2.9 Documento CENNI (Certificación Nacional de Nivel de Idioma) vigente, que acredite el dominio del idioma inglés equivalente a un nivel por encima del Ciclo que desea enseñar de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER): Ciclo I: B1; Ciclo II: B1 y Ciclo III: B2.
   2.10 En caso de no contar con la certificación CENNI, se aceptará cualquier certificación del dominio del inglés que sea avalado por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Se acepta: certificación que evalúa 3 habilidades lingüísticas del año 2020 a la fecha o certificación que evalúa 4 habilidades lingüísticas del año 2019 al 2022, en tanto realiza el trámite del CENNI.

2.11 Contar con 30 horas mínimo en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, comprobable, para el caso de licenciaturas en enseñanza del inglés, maestro/a de inglés u otra relacionada.
2.12 Contar con un mínimo de 120 horas en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera para el caso de las licenciaturas en áreas no relacionada a la enseñanza del inglés.
2.13 Experiencia en la enseñanza en educación básica comprobable mínimo de 1 año.
2.14 Conocimiento del Plan y Programas de Estudio que se han implementado en Educación Básica.
2.15 Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el Programa de estudios vigente de la asignatura en lengua extranjera, inglés, "basado en prácticas sociales del lenguaje".
2.16 No tener ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación del Estado.

2.17 Aprobar las etapas de selección que sean consideradas por el Comité Evaluador.
2.18 En caso de haberse desempeñado como Asesor/a Externo/a Especializado/a del PRONI en periodos anteriores, deberá participar en esta convocatoria para ser considerado (a) en este ejercicio fiscal 2022; así mismo podrán participar quienes no tengan adeudos administrativos con el Programa o que no tengan quejas/incidencias en los centros educativos en donde prestaron su servicio previamente.

IV. PROCESO

Etapas 1, 2 y 3. Correspondiente al proceso de admisión de los aspirantes para ser Asesor/a Externo/a Especializado/a del PRONI, para el ejercicio fiscal 2022.

1) Del 14 al 17 de marzo del presente año, se llevara a cabo el registro de los aspirantes en el link http://proni.educacionchiapas.gob.mx/inscripcion.php.

2) Del 14 al 17 de marzo del presente año, el aspirante deberá remitir los documentos de acuerdo con lo establecido en el apartado III de esta convocatoria. Así mismo deberán enviar la documentación digitalizada (renombrando cada archivo, las imágenes deben ser legibles) al siguiente correo: academicproni+conv2022@gmail.com ; posterior a la recepción de los documentos digitales se les notificará la fecha de entrega de documentos impresos para su cotejo con los originales.

3) Los días 22 y 23 de marzo del presente año, entrevista de trabajo en el idioma inglés relacionado al Plan y Programa de Estudios vigente de la asignatura de inglés, así como del dominio del enfoque de enseñanza. Se notificará el día asignado vía correo electrónico o llamada telefónico.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el proceso establecido en el apartado III y IV, el Comité Evaluador considerará los siguientes criterios de selección para quienes participen en esta convocatoria:

1) Cumplir con la entrega total de los documentos y los requisitos establecidos en el apartado III, de acuerdo a la fecha establecida por la Coordinación del Programa, en la oficina del PRONI, ubicada en Edifico CETE, planta alta, Unidad Administrativa, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez.

2) Demostrar el dominio del idioma, así como del Plan y Programa de Estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés, en educación básica, la cuál será valorada con un instrumento de evaluación aplicado por el comité evaluador la fecha se dará a conocer una vez se concluya la revisión documental de apartado I.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de espacios disponibles a ocupar en escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés, serán ubicados en las regiones de acuerdo al orden de prelación, así como a la suficiencia presupuestaria. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán a través de la página web http://www.educacionchiapas.gob.mx el día 24 de marzo del presente año.

VII. CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Evaluador. El dictamen que emita el Comité Evaluador, será definitiva e irrevocable por lo que no podrá ser impugnada.

VIII. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Serán atendidas en las instalaciones del PRONI, ubicada en Edifico CETE, planta alta, Unidad Administrativa, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; o a través de los teléfonos, 9616188300, extensión 1099, 961 22 3 6293, correo electrónico: academicproni+dudas@gmail.com de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para dudas, comentarios o sugerencias: academicproni+buzon@gmail.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO